



| Datos                   |             | Cálculos          |             |
|-------------------------|-------------|-------------------|-------------|
| Alta RETA               | 01/08/10    | Días Cumplimiento | 731         |
| Baja RETA               | 30/11/11    | Días Consolidados | 487         |
| Importe Subvención      | 10.000,00 € | Días Incumplidos  | 244         |
| Años Obligación         | 2           | Importe por día   | 13,67989056 |
| Finalización Obligación | 31/07/12    | Devolución        | 3.337,89 €  |

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo al interesado para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 15 de diciembre de 2011. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación (PD Resolución 25/08/2011 DOE n.º 166 de 29/08/2011), El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero».

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-11-2164, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012080648)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia, de 19 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaído en el expediente FA-11-2164, que se transcribe como Anexo a Shengbing Xu, con NIF X7911188Q, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### **A N E X O**

«En relación con su expediente acogido a la línea de fomento del autoempleo, catalogado con el número FA-11-2164 y acogido al Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, y después del es-



tudio de la documentación e informes obrantes en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

Según información ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

Mérida, a 19 de diciembre de 2011. La Técnico, Fdo.: Eva Isabel Herranz Mejías».

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-11-2714, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012080652)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia, de 16 de enero de 2012, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaído en el expediente FA-11-2714, que se transcribe como Anexo a D.ª María Ángeles Ambrosio Montero, con NIF 28964890R, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### **A N E X O**

«En relación con su expediente acogido a la línea de fomento del autoempleo, catalogado con el número FA-11-2714 y acogido al Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, y después del estudio de la documentación e informes obrantes en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

1. Según información ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.